

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 171/2012

de 28 de septiembre de 2012

por la que se modifica el anexo XI (Comunicación electrónica, servicios audiovisuales y sociedad de la información) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

«— **32011 R 0580**: Reglamento (UE) nº 580/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2011 (DO L 165 de 24.6.2011, p. 3).».

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE») y, en particular, su artículo 98,

## Artículo 2

Los textos del Reglamento (UE) nº 580/2011 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Considerando lo siguiente:

## Artículo 3

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 580/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, que modifica el Reglamento (CE) nº 460/2004 por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información, en lo que respecta a su duración <sup>(1)</sup>.

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de noviembre de 2012, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (\*).

- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XI del Acuerdo EEE.

## Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Hecho en Bruselas, el 28 de septiembre de 2012.

## Artículo 1

En el anexo XI del Acuerdo EEE, en el punto 5cp [Reglamento (CE) nº 460/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo], se añade el guion siguiente:

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Atle LEIKVOLL

<sup>(1)</sup> DO L 165 de 24.6.2011, p. 3.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.